



Manual para padres y alumnos

Índice

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA	1
DECLARACIÓN DE MISIÓN.....	1
LO QUE SIGNIFICA SER UNA "PERSONA EDUCADA" EN EL SIGLO XXI.....	1
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS	1
OBJETIVOS ESCOLARES	2
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	2
CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y DISTINCIONES.....	3
QUIÉN SE INSCRIBE EN LA ESCUELA SUBVENCIONADA	3
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	4
ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	4
NORMAS DE CONDUCTA, EXPECTATIVAS, PROCEDIMIENTOS	6
OFERTA DE CURSOS	10
PERMISOS DE TRABAJO.....	11
ASISTENCIA Y CRÉDITO.....	11
LEY DE AUSENTISMO.....	11
INSCRIPCIÓN SIMULTÁNEA Y DOBLE	12
EVALUACIÓN REQUERIDA POR EL ESTADO.....	12
EVALUACIONES	12
AYUDA ACADÉMICA.....	13
MATERIALES DIDÁCTICOS Y COMPLEMENTARIOS.....	13
ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ALUMNOS CON DISCAPACIDADES.....	13
ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES/IEP	13
PROCEDIMIENTOS DE RETIRO.....	14
LEYES FEDERALES Y ESTATALES QUE AFECTAN A LOS DERECHOS Y LA PRIVACIDAD EDUCATIVA DE LA FAMILIA.....	14
POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA.....	17
ACOSO ESCOLAR Y ACOSO SEXUAL.....	20
PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA UNIFORMES (UCP, por sus siglas en inglés).....	22
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INTERNET Y CÓDIGO DE CONDUCTA	24
PLICACIONES DE GOOGLE PARA LA EDUCACIÓN y MICROSOFT OFFICE365 PARA ESTUDIANTES	26
POLÍTICA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	27
DENUNCIA DE ABUSO INFANTIL	28
PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.....	28
POLÍTICA DE VISITAS EN LA OFICINA DE LA ESCUELA	29
INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA Y REMOCIÓN INVOLUNTARIA.....	30
PUBLICACIÓN Y USO DE LOS TRABAJOS DEL ALUMNO POR PARTE DE PADRES Y ALUMNOS.....	32

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Mission Academy trabaja todo el año, y las inscripciones se encuentran disponibles en cualquier momento del año.

El horario escolar estándar para el funcionamiento es de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes, excepto feriados. El horario escolar varía de acuerdo con las necesidades del campus y los alumnos.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

La misión de Mission Academy ("MA") es involucrar en el aprendizaje a los alumnos que ya no sean parte del plan de enseñanza ofrecido por las escuelas presenciales tradicionales o que prefieren una educación de aprendizaje personalizado.

MA equipa a los alumnos con dos años de la alfabetización necesaria en el siglo XXI: la habilidad de leer, escribir, hablar y calcular con claridad y precisión, y la capacidad de participar con pasión y responsabilidad en la vida de la comunidad. MA permitirá que los alumnos se alfabeticen, se automotiven, se vuelvan alumnos constantes al brindar un entorno multicultural centrado en el alumno en que todos los alumnos se mantendrán en estándares académicos y de comportamiento altos.

A través de los programas de aprendizaje personalizado, utilizando estudio independiente y modelos de aprendizaje virtual, los alumnos de 6.º a 12.º grado adquirirán el conocimiento y las habilidades necesarias para convertirse en alumnos competentes y ciudadanos responsables en el siglo XXI.

Nuestra visión es motivar a los alumnos para que sean participantes activos y apasionados. Los graduados están preparados para competir con éxito en la fuerza laboral, asistir a las universidades o escuelas vocacionales de su elección y valorar el servicio para otros en la sociedad.

LO QUE SIGNIFICA SER UNA "PERSONA EDUCADA" EN EL SIGLO XXI

Una "persona educada" en el siglo XXI es, al menos, un graduado de secundaria que comprende que la educación es un proceso de por vida y que las personas aprenden continuamente. Una persona educada en el siglo XXI ha desarrollado la automotivación y la confianza para lograr con éxito responsabilidades múltiples y manejar los desafíos de la vida cotidiana. Esta persona ha obtenido con éxito un certificado o título relacionado con un camino profesional y puede aplicar el conocimiento y las habilidades en el lugar de trabajo.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

1. Liderazgo: Los alumnos de Mission Academy sirven de manera activa a su comunidad local y el sistema de fuerza laboral al dominar habilidades de formación financiera, iniciativa empresarial (o habilidades profesionales) y trabajo en equipo.

2. Finalización de la escuela secundaria: Los estudiantes de Mission Academy consiguen niveles más altos de educación al explorar y recibir orientación sobre caminos profesionales, la capacitación en competencias profesionales y un diploma de enseñanza secundaria.

3. Éxito después de la secundaria: Los graduados de Mission Academy son alumnos de por vida que están preparados para contribuir con la fuerza laboral a través de la educación continua ofrecida en el marco de ocupaciones de industrias alineadas, la obtención de un certificado o título, o la inserción laboral.

OBJETIVOS ESCOLARES

La escuela subvencionada utiliza un programa alternativo de aprendizaje personalizado/estudio independiente. Se darán unidades de trabajo en materias específicas y las tareas respetarán las normas básicas comunes para la equivalencia, los estándares de California para la Práctica de preparación para las profesiones, y los Estándares del Plan de Estudios Modelo de la Educación para Carreras Técnicas de California. El programa de educación desde el sexto hasta el duodécimo grado deberá incluir un plan de estudios que brinde la oportunidad de cumplir con los requisitos necesarios para la admisión postsecundaria en programas de enseñanza avanzada. La escuela subvencionada mantiene una variedad de sociedades con los interesados de la comunidad para garantizar la entrega de servicios de apoyo integrales para los alumnos. Los socios incluyen organizaciones sin fines de lucro, otras escuelas secundarias e instituciones de educación superior, y agencias de servicio social. Los estudiantes adultos recibirán orientación adicional y asesoramiento académico y se considerarán para modificaciones en requisitos de créditos caso por caso. La escuela subvencionada debe cumplir con las leyes estatales y federales relacionadas con la educación independiente, lo que incluye las secciones 5174.5-5174.6 del Código de Educación.

A los alumnos se les asignará un docente que evaluará las tareas y proporcionará materiales de evaluación. Las evaluaciones se completarán por una calificación en porcentaje (es decir: A=100 %-90 %, B=89 %-80 %, C=79 %-70 %, D=69 %-60 % y F=59 %-0 %).

De forma periódica y consistente con el Convenio marco de aprendizaje personalizado/estudio independiente, el docente asignado, el alumno y los padres, según corresponda, evaluarán el programa educativo del alumno. El docente con credenciales asignado contará con la máxima autoridad en relación con el programa educativo del alumno, excepto por los alumnos que califiquen para servicios de educación especial, cuyos servicios y resultados los determinará un equipo de Plan de Educación Individual (IEP, por sus siglas en inglés), conforme a la ley.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los alumnos menores de 18 años deben completar con éxito 215 créditos para graduarse. Las materias y los créditos siguientes son requisitos para la graduación:

Materia	Créditos requeridos
INGLÉS	40
HISTORIA MUNDIAL	10
HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS	10
EDUCACIÓN CÍVICA	5
ECONOMÍA	5
MATEMÁTICAS*	30
EDUCACIÓN FÍSICA	20
SALUD	5
CIENCIA FÍSICA	10
CIENCIA DE LA VIDA	10
ARTES VISUALES/ESCÉNICAS	10
LENGUA	

EXTRANJERA/EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL	
CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS	5
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	5
OPTATIVAS	50
TOTAL	215

*Matemáticas debe incluir diez créditos de Álgebra I (la legislación de California exige que Álgebra I sea un requisito de graduación).

El alumno debe completar un mínimo de 10 créditos mientras esté matriculado en una escuela subvencionada para ser elegible para graduarse. Incluso aunque un alumno haya completado los 215 créditos y haya alcanzado los requisitos del Plan de estudios básico, aún deberá completar un requisito mínimo de 10 créditos.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y DISTINCIONES

La escuela subvencionada ofrece una ceremonia de graduación en la primavera para los graduados. La ceremonia de graduación celebra a los alumnos graduados que han finalizado sus estudios secundarios durante el año.

La escuela subvencionada también invita a los graduados a ser candidatos para dar un discurso durante la ceremonia.

QUIÉN SE INSCRIBE EN LA ESCUELA SUBVENCIONADA

Los alumnos se inscriben en la escuela subvencionada por una gran cantidad de razones. La mayoría ha dejado la escuela antes de la graduación y ahora buscan la oportunidad de avanzar hacia sus objetivos. Algunos alumnos han descubierto que la enseñanza personalizada y los requisitos de tiempo flexible se adaptan a sus necesidades mejor que una escuela tradicional. Algunos alumnos acuden a nosotros para recuperar clases y regresar al campus tradicional; otros solo necesitan algunas clases para graduarse. La escuela subvencionada brinda el apoyo y la orientación adecuados para alumnos que trabajan o que están buscando empleo. Es el deseo de la escuela subvencionada adaptarse a la necesidad de cada persona. Con el permiso del docente, los alumnos muy ambiciosos pueden cursar más de dos créditos por vez.

Puede pertenecer a la escuela subvencionada si:

- ha dejado de asistir a la escuela,
- no se ha graduado,
- tiene responsabilidades de adulto,
- trabaja mejor en un modo de aprendizaje personalizado/estudio independiente,
- necesita recuperar clases para prepararse para la graduación,
- tiene conflictos de horarios inevitables que no permiten que asista a la escuela tradicional,
- está interesado en la graduación temprana,
- disfruta de un entorno educativo reducido.

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los paquetes de inscripción están disponibles para finalizarlos antes de la cita de inscripción. Después de completar la inscripción, se emitirá una credencial de identificación oficial para el alumno. Los alumnos deben presentar sus credenciales de identificación a pedido del personal de la escuela. Es responsabilidad de los alumnos presentar un expediente académico y un formulario de retiro de la escuela anterior antes de la inscripción.

La escuela subvencionada solicitará un expediente académico oficial otorgado por la escuela anterior cuando el alumno se inscriba de manera oficial.

Conforme a las secciones 51225.1 y 51225.3 del Código de Educación de California, Foster Youth tiene el derecho a realizar inscripciones inmediatas incluso si no cuenta con expedientes académicos, registros de vacunación o prueba de residencia.

Además del expediente académico, el formulario de retiro y los documentos de registración completos, conforme a la sección 120335 del Código de Salud y Seguridad de California, los alumnos deben presentar la cartilla de vacunación o indicar que el alumno no está inmunizado antes de la admisión.

Conforme al decreto McKinney-Vento, Homeless Youth tiene el derecho a realizar inscripciones inmediatas incluso si no cuenta con expedientes académicos, registros de vacunación o prueba de residencia. Los jóvenes sin hogar ni acompañamiento tienen el derecho a inscribirse de inmediato sin constancia de tutela.

Los padres y los alumnos deben informar a la oficina escolar cualquier cambio que ocurra durante el año lectivo relacionado con domicilios, números telefónicos o personas de contacto de emergencia alternativas.

ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

La escuela subvencionada ofrece un plan de estudios que habilita y prepara a los alumnos para ingresar a la universidad, a una escuela de oficios y a la fuerza de trabajo. Ofrecemos un diploma que cumple con todos los requisitos del estado de California y habilita a los alumnos a inscribirse en una amplia variedad de facultades, universidades y demás instituciones que exigen un diploma de escuela secundaria.

ACADÉMICO

El plan de estudios

Mission Academy ofrece un plan de estudios integral que cumple y supera los estándares estatales y nacionales para preparar a nuestros alumnos para la universidad y la vida. Nuestra interfaz interactiva permite que los alumnos naveguen por el material y las actividades del curso con facilidad, a la vez que brinda un programa educativo riguroso. Las actividades diarias incluyen una variedad de ejercicios, videos, actividades de lectura, cuestionarios, debates diarios en el salón de clases y monografías, proyectos o actividades de laboratorio de ciencias semanales, e interacción con los docentes.

ASISTENCIA

Los alumnos de tiempo completo deben asistir a la escuela a diario al completar los materiales de clase en Internet. Por el ritmo de los cursos, se espera que los alumnos participen de forma activa cinco de cada siete días. Se espera que para completar un curso con éxito se necesiten alrededor de tres horas de trabajo en el curso por día. La semana escolar comienza el lunes y finaliza el viernes; sin embargo, se puede acceder durante los fines de semana y los feriados.

Actividad del curso

La asistencia incluye entregar un elemento para calificar además de lo siguiente:

- asistir a las actividades y las aulas virtuales;
- leer libros y otros materiales de enseñanza;
- escribir monografías, ensayos, historias, y otras tareas, lo que incluye publicaciones para la participación en clases;
- realizar investigaciones (en Internet y por otros métodos);
- comunicarse con el cuerpo docente y el personal.

Finalización de los estudios

- Los alumnos podrán repetir los controles de verificación hasta tres (3) veces.
- Los alumnos podrán repetir las preguntas del libro de actividades tantas veces como deseen.
- Los exámenes se podrán repetir a criterio del instructor (caso por caso).
- Los exámenes finales se podrán repetir a criterio del instructor (caso por caso).

Política de entrega de proyectos

El "plazo de entrega" del proyecto se considera un ingreso a las 11:59:59 p.m. del día de entrega.

Nota: los proyectos no se consideran "entregados" a menos que incluyan contenido. Por lo tanto, un alumno no evita esta política al entregar un proyecto en blanco.

Participación

Se necesita del 100 % de la participación del alumno para el mejor resultado académico. La participación incluye, entre otros:

- hablar por teléfono con un docente;
- interactuar con el docente a través de clases simultáneas;
- conversar con el docente y con otros alumnos sobre el plan de estudios en el Foro de debates;
- realizar las tareas, los proyectos y las evaluaciones;
- investigar y leer los materiales dados y el programa;
- llevar a cabo la investigación externa para un curso en particular.

REQUISITOS TECNOLÓGICOS

Todos los cursos de Mission Academy utilizan multimedios interactivos que requieren que las computadoras de los alumnos cuenten con Java y Flash Player instalados y que tengan las "cookies" activadas. Para los requisitos del sistema y los pasos específicos para la resolución de problemas, consulte <http://www.missionacademyhs.org/contact-support/tech-support>

NOTA: los iPads, las tabletas, los Chromebooks y algunas portátiles no son compatibles y es probable que no puedan utilizar los programas adicionales requeridos o que tengan pantallas muy pequeñas para adaptar.

COMUNIDAD DEL PORTAL PARA PADRES Y ALUMNOS (PSP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) (SOLO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA)

La comunidad PSP ofrece un entorno virtual seguro donde usted y sus compañeros pueden interactuar. La comunidad PSP permite que los alumnos compartan información con sus compañeros. Los alumnos eligen qué información incluir en su perfil, como fotografías, intereses, blogs y comentarios.

Privacidad y uso compartido

MA se esfuerza por conservar un entorno libre de acoso y sensible a la diversidad de sus alumnos. La comunidad PSP es una red social moderada por completo a nivel de toda la escuela que permite que los alumnos interactúen entre ellos en una atmósfera segura. Cuando los alumnos se inscriben en MA, brindan dos tipos de información en la escuela: información personal que eligen compartir a conciencia e información recolectada por MA cuando los alumnos interactúan dentro de la comunidad PSP. Cuando los alumnos completan la solicitud de inscripción en Internet, brindan cierta información personal, como el nombre y el domicilio. Cuando los alumnos acceden a la comunidad PSP, pueden subir una fotografía, seleccionar sus intereses y publicar comentarios y blogs.

Todo alumno con buen nivel académico (según se describe en Reglas para el uso aceptable) pueden acceder a la comunidad PSP. Los alumnos tienen la opción de ocultar sus perfiles de la comunidad, compartir sus blogs, intereses e imágenes, y permitir los comentarios de otros alumnos. Recuerde que todo comentario que los alumnos publiquen y que sea aprobado por un moderador de MA quedará expuesto ante todo el cuerpo estudiantil de Mission Academy. La información de perfil que los alumnos presenten a la comunidad PSP también quedará expuesto ante otros alumnos de Mission Academy. Los nombres y las miniaturas de las fotografías de perfil de los alumnos estarán disponibles en los resultados de búsqueda para toda la comunidad PSP.

El acceso y el control sobre la información de perfil dentro de la comunidad PSP se encuentra disponible a través de "Mi Perfil". Los alumnos pueden modificar o eliminar cualquier parte de su información de perfil en cualquier momento si acceden a la comunidad PSP. La información modificada requerirá de la aprobación de un moderador de MA. La información eliminada tendrá efecto de inmediato. La comunidad PSP es una parte de MA y toda la información personal que pertenezca a cualquier alumno debe permanecer dentro de la comunidad. Los alumnos no compartirán sus contraseñas, ni dejarán que otra persona acceda a su cuenta, ni harán nada más que pudiera poner en peligro la seguridad de la cuenta.

(Ver acoso escolar/acoso cibernético/hostigamiento)

Uso de materiales con derecho de autor

Todos los materiales de los cursos son materiales con derecho de autor y se proporcionan para uso exclusivo de los alumnos inscritos. Los alumnos inscritos pueden imprimir o fotocopiar el material desde el sitio web o PSP para su propio uso.

Descargo de responsabilidad: MA no garantiza y específicamente desconoce toda garantía de cualquier tipo, ya sea explícita o implícita, lo que incluye, entre otros, la garantía implícita de adecuación de comerciabilidad para un fin en particular o el incumplimiento, relacionada con el uso de los materiales que se obtengan a través de Internet.

NORMAS DE CONDUCTA, EXPECTATIVAS, PROCEDIMIENTOS

MA se esfuerza al máximo para mantener un entorno de aprendizaje positivo donde los alumnos, las familias, los docentes y el personal sean tratados con respeto. Se espera que los alumnos y las familias contribuyan con el éxito de todos los alumnos ayudando a fomentar y transmitir nuestro entorno positivo.

MA acepta que los alumnos cuentan con muchos derechos básicos. Los derechos básicos del alumno incluyen el derecho a una experiencia educativa significativa. Si bien nos esforzamos para brindar una experiencia escolar virtual que promueva un entorno de aprendizaje virtual que sea seguro y que valore los puntos de vista, las opiniones y las necesidades y características únicas de los alumnos, ellos deberán demostrar un compromiso de honrar los derechos de todos los miembros de nuestro sistema escolar.

Para ello, los alumnos deben equilibrar su derecho a una educación con la responsabilidad por sus acciones, en especial cuando las acciones son inapropiadas.

Cuando los alumnos eligen demostrar comportamiento inapropiado de acuerdo con los procedimientos de MA, necesitarán aceptar las consecuencias. Los alumnos y los padres deben comprender que la MA y la ley del estado de California le proporcionan a MA la autoridad de responsabilizar a los alumnos por el comportamiento inapropiado en eventos y sistemas escolares, si el comportamiento tiene un impacto negativo para los empleados, alumnos o actividades de la escuela. Los administradores escolares deben hablar con los alumnos para recabar información para tratar cada informe de una situación disciplinaria de un alumno. Los administradores podrán recabar información de los alumnos sin la participación ni el consentimiento de los padres. Al reunir información de un alumno acusado de infringir el Código de Conducta, el administrador se permitirá derechos de proceso debido.

Comunicación

Los alumnos mantendrán el contacto con sus instructores de forma regular para discutir el progreso académico, solicitar apoyo y colaborar con el plan académico para finalizar los cursos. Se impulsa e invita a los padres a seguir el progreso de sus hijos. Esto se puede hacer a través del Portal para padres y alumnos. Para acceder al trabajo y las calificaciones del alumno, los padres o tutores tendrán la posibilidad de usar la información de inicio de sesión de los padres para obtener el acceso.

Uso de Internet

El acceso a la solución integrada virtual y el plan de estudios de MA es un privilegio, no un derecho. Dicho acceso conlleva la responsabilidad de usar los sistemas escolares. Use siempre una computadora de manera que demuestre consideración y respeto, lo que incluye el uso de lenguaje apropiado y respetuoso. Recuerde que el correo electrónico, las conversaciones virtuales, los mensajes de texto y las sesiones simultáneas no son privadas. Nunca diga nada a través de las herramientas de comunicación virtual que no quisiera ver en el tablero de anuncios de la escuela o en un periódico local. MA se compromete a cooperar con los funcionarios para impedir que se lleven a cabo actividades ilegales mediante el acceso a Internet y para ayudar a los alumnos de nuestra escuela a usar las computadoras de forma apropiada, en todo aspecto de sus vidas.

Integridad académica

Como miembros de la comunidad MA, todos los alumnos deben comportarse con honor e integridad académica. Todos los alumnos respetarán las pautas para citar adecuadas para garantizar que se dé el crédito apropiado a los autores o creadores de cualquier trabajo utilizado.

Acoso escolar/acoso cibernético/hostigamiento/discriminación

Los alumnos de MA adherirán a la política de no tolerancia para que todos puedan continuar teniendo una oportunidad de aprendizaje libre y seguro. El acoso escolar es el comportamiento agresivo no deseado entre niños en edad escolar que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite, o existe la posibilidad de repetirse, con el tiempo. Los alumnos que se descubra están involucrados en tal comportamiento recibirán una advertencia con su primera infracción mediante una notificación para sus padres o tutores y podrían ser expulsados de la escuela si se repite el problema. Cualquier infracción que se considere acoso escolar, acoso cibernético y hostigamiento debe ocurrir dentro de los confines del portal del alumno de MA, un evento escolar o el salón de clases para que MA se involucre de inmediato.

Integridad académica y plagio

La política de plagio de MA define el plagio como la acción de presentar el trabajo de alguien más, lo que incluye el trabajo de otros alumnos, como si fuera propio. Todas las ideas y los materiales tomados

de otra fuente tanto para uso escrito como oral deben reconocerse por completo, a menos que la información sea de público conocimiento. Lo que se considera "público conocimiento" podría ser diferente de curso a curso. Las fuentes pueden incluir, entre otros, la red informática mundial (world wide web), libros, artículos y presentaciones o grabaciones de medios de comunicación. Los requisitos para citar material son los siguientes:

Un alumno no debe adoptar ni reproducir ideas, opiniones, teorías, fórmulas, gráficos o imágenes o fotografías sin citar la fuente exacta en el cuerpo de la tarea. Esto incluye los siguientes ejemplos:

- citar directamente las palabras reales de otra persona, ya sea orales o escritas;
- usar las ideas, opiniones o teorías de otra persona;
- parafrasear las palabras, ideas, opiniones o teorías de otros, ya sea orales o escritas;
- tomar prestados hechos, estadísticas o material ilustrativo; o
- entregar materiales ensamblados o recolectados por otros en forma de proyectos o recopilación.

Falta de integridad académica

Copiarse implica entregar un trabajo en una tarea o un examen que no sea propio. Puede incluir los siguiente:

- copiar el trabajo de alguien más;
- permitir que otra persona copie su trabajo;
- pedirle a alguien más que realice su trabajo por usted;
- utilizar material no autorizado para obtener ayuda para realizar el trabajo;
- acceder a sitios de redes sociales en Internet para obtener ayuda para realizar el trabajo.

Si un instructor detecta que un alumno plagió o se copió, podrá recomendar (de acuerdo con la gravedad) una de las siguientes opciones:

- menor calificación para la tarea o el examen;
- ningún crédito para la tarea;
- menor calificación para el curso.

En ninguna circunstancia se permitirá que un alumno se copie o cometa plagio, por lo que se tomarán medidas disciplinarias en caso de que ocurra este tipo de mal comportamiento por parte del alumno.

CONDICIONES DE USO

Reglas:

El Portal para padres y alumnos y el Sistema de información para alumnos están disponibles para los alumnos mientras participan en su experiencia educativa y a medida que adquieren conocimientos en un mundo cada vez más tecnológico.

- El acceso a la comunidad PSP es un privilegio, no un derecho. Dicho acceso conlleva el uso responsable de la red de la escuela. Utilice siempre la red de manera que demuestre consideración y respeto hacia usted mismo y los demás.
 - Recuerde que la red no es privada. Nunca diga nada que no quisiera ver en el periódico local.
- Los alumnos quedan sujetos a las leyes locales, estatales y federales y acuerdan acatar todas estas leyes. MA se compromete a cooperar con los funcionarios para impedir que se lleven a cabo actividades ilegales mediante el acceso a Internet y a ayudar a los alumnos de nuestra escuela a usar la comunidad PSP de manera correcta y apropiada, en todo aspecto de sus vidas.
- El objetivo de estas reglas de las condiciones de uso es promover el uso apropiado de la comunidad PSP. Las siguientes pautas aplican para todos los usuarios siempre que accedan a la red MA.

- Los alumnos deben tener un buen desempeño académico para acceder a la comunidad PSP. Esto incluye mantener un promedio del 70 % o más en los cursos en los que se encuentre inscrito actualmente como así también asistir a clases semanalmente.
- Los alumnos no utilizarán la comunidad PSP para hacer nada ilegal, erróneo, malintencionado o discriminatorio.
- Los alumnos no publicarán contenido ni actuarán en la comunidad PSP de forma que infrinja los derechos de otra persona o la ley.
- Los alumnos no utilizarán la red de MA para participar en actos ilegales, lo que incluye, entre otros, organizar la compra o venta de drogas o alcohol, participar de actividades criminales o amenazar la seguridad de otra persona.
- Los alumnos no utilizarán formas de comunicación obscena, profana, indecente, vulgar, grosera, difamatoria, amenazante o irrespetuosa. Esto aplica para lenguaje verbal o escrito, diagramas, fotografías, representaciones, videos o cualquier otra forma de comunicación.
- Los alumnos no se involucrarán en ataques personales, lo que incluye ataques prejuiciosos o discriminatorios.
- Los alumnos no acosarán, intimidarán ni hostigarán a otras personas. *Hostigamiento* significa actuar con persistencia de una manera que angustie o moleste a otra persona.
- Los alumnos podrían, de manera inconsciente o imprudente, publicar información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.
- Los alumnos no publicarán contenido cargado de odio, que sea amenazante, pornográfico o que contenga desnudez o violencia gráfica o innecesaria.
- Los alumnos no publicarán fotografías, comentarios o blogs que exhiban sustancias ilegales o incluyan referencias a sustancias ilegales.
- Los alumnos no publicarán enlaces hacia sitios web personales o sitios de redes sociales (lo que incluye, entre otros, Facebook, Instagram, Twitter o YouTube).
- Los alumnos no solicitarán la información de inicio de sesión o el acceso a una cuenta que le pertenezca a alguien más.
- Los alumnos no solicitarán información personal de otros alumnos (lo que incluye, entre otros, el domicilio residencial o laboral, el número telefónico, la dirección de correo electrónico o el sitio web personal).
- Los alumnos no subirán virus ni otros códigos malintencionados.
- Los alumnos no enviarán ni publicarán comunicados comerciales no autorizados para otros usuarios (como ser el correo no deseado).
- Los alumnos no utilizarán la red MA para piratear software ni hacer copias ilegales de materiales con derecho de autor.
- Los alumnos no utilizarán derechos de autor ni marcas registradas de MA sin autorización escrita.
- Los alumnos no publicarán información financiera sensible.
- Los alumnos no facilitarán ni incentivarán violaciones de estas reglas. MA eliminará todo contenido que los alumnos publiquen en la comunidad PSP si consideramos que viola estas reglas.
- MA modera todas y cualquier fotografía, comentario, blog e interés, los que deberán ser primero aprobados por un moderador escolar. Toda fotografía, comentario, blog o interés que infrinja las reglas anteriores no serán aprobados para que el público los vea. Si un estudiante infringe varias veces la forma o el contenido de estas reglas, MA quitará el acceso individual a la comunidad PSP.

Seguridad y protección

La comunidad PSP es una red escolar virtual en la que los alumnos tienen la oportunidad de conocer a otros alumnos. MA se esfuerza por garantizar la seguridad y la protección de cada alumno al mantener una comunidad escolar completamente moderada. Todo y cualquier contenido dentro de la comunidad

PSP debe ser aprobado con anticipación por un moderador de MA antes de que lo puedan ver otros usuarios de la comunidad PSP.

- Los alumnos no publicarán información de contacto personal sobre ellos mismos u otros estudiantes. La información de contacto personal incluye (pero no se limita a) el domicilio residencial, escolar o laboral, la dirección de correo electrónico y los números telefónicos.
- Los alumnos acuerdan no reunirse con alguien a quien conocieron en Internet que no sea alumno o miembro del personal de MA. Los alumnos deberán notificar a los padres o guardianes y el personal de MA si alguien en Internet les ha pedido conocerlos.
- Los alumnos enseñarán al personal de MA todo mensaje que recibieran y que fuera inapropiado, ofensivo o incómodo.
- Los alumnos no intentarán obtener acceso no autorizado a la red de MA o a cualquier otro sistema informático conectado con la red escolar MA. Esto incluye intentar iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales, incluso aunque solo se realicen con el fin de "navegar".
- Los alumnos no intentarán de forma deliberada alterar el sistema informático o destruir información al propagar virus informático.
- MA no se hace responsable por la pérdida de información que resulte de una falla en el sistema.
- Es ilegal brindar acceso al Portal para padres y alumnos o al Sistema de gestión de alumnos a cualquier persona no autorizada sin el consentimiento escrito de la administración y el derecho legal apropiado de saber.
- MA podrá publicar enlaces a otros sitios web dentro de la comunidad PSP. MA no es responsable por las prácticas de privacidad de los sitios web no afiliados a MA. MA impulsa a todos los alumnos a ser conscientes cuando abandonan el sitio de la escuela y a leer las declaraciones de privacidad de cada sitio web que recolecte información personal identificable.
- MA tendrá los cuidados adecuados para proteger la información de los alumnos. Toda la información de la cuenta se encuentra ubicada en un servidor seguro detrás de una barra de control de acceso. Cuando los alumnos ingresan información sensible (como un nombre de usuario o una contraseña), MA encripta esa información utilizando tecnología SSL (secure socket layer o capa de conexión protegida). Si tiene preguntas sobre la seguridad de la comunidad PSP, contacte a la oficina de información de la escuela MA.
- MA no divulgará la información de los alumnos a terceros externos de acuerdo con la ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

OFERTA DE CURSOS

Nuestras clases consisten de un plan de estudios, educación técnica profesional y cursos opcionales. Se evalúan los expedientes académicos de los alumnos, quienes además realizan exámenes para determinar el nivel de enseñanza adecuado. El orden en que se ofrece la enseñanza se prepara deliberadamente para maximizar el aprendizaje.

La escuela subvencionada ofrece las clases básicas requeridas que son necesarias para cumplir con los Estándares estatales y los requisitos de graduación de acuerdo con la ley estatal de California.

A los alumnos que están aprendiendo inglés (ELL, por sus siglas en inglés) y que necesiten apoyo adicional en el desarrollo del idioma inglés (ELD, por sus siglas en inglés) se les ofrecen cursos diseñados para la adquisición de dicho idioma.

MA exige que los alumnos se comuniquen con los docentes semanalmente pero no menos de una vez por período de aprendizaje.

PERMISOS DE TRABAJO

La escuela subvencionada reconoce que los trabajos de media jornada pueden brindar a los alumnos ingresos complementarios necesarios, experiencia laboral valiosa y autoestima mejorada. El objetivo del programa de Permisos de trabajo es brindar a los alumnos la posibilidad de generar ingresos mientras aprenden y reciben una educación laboral real.

La información que un alumno necesita para recibir un permiso de trabajo se puede obtener en la escuela a través del docente. Algunos formularios e instrucciones requieren la atención tanto del padre como del alumno. Recuerde: Para calificar y conservar un permiso de trabajo, los alumnos deben asistir a la escuela de manera regular y constante, obtener calificaciones aceptables, demostrar un nivel satisfactorio de ciudadanía además de completar y devolver todas las tareas de la escuela a tiempo.

ASISTENCIA Y CRÉDITO

La asistencia de los alumnos se basa en la comunicación semanal y la realización de los trabajos asignados. La asistencia del alumno depende de la entrega de tareas; de no poder hacerlo, se considerará una ausencia, y quedará sujeto a las leyes locales de ausencia. Cada tarea completada junto con un examen aprobado cuenta para un crédito para la escuela secundaria. Una calificación desaprobada podría dar como resultado la reasignación de la tarea y la reevaluación.

Un alumno se considerará ausente si no realiza las actividades ni se comunica con el personal de la escuela con regularidad.

Adaptación

La asistencia a la ceremonia de adaptación puede considerarse una ausencia justificada.

LEY DE AUSENTISMO

Es ilegal que un menor de dieciocho (18) años, sujeto a la educación obligatoria o la educación de continuación obligada, merodee, holgazanee, deambule o se encuentre en calles públicas, autovías, rutas, callejones, parques, parques infantiles, lugares públicos, edificios públicos, lugares de entretenimiento y gastronomía, lotes baldíos o lugares sin supervisión entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. en los días en que la escuela está funcionando. (Ordenanza 1080 1 (parte), 1995).

Si un alumno se ausenta por un total de tres (3) citas, consecutivas o no, o no presenta tres (3) actividades, conforme a la política del consejo, se tomará una evaluación para determinar si el aprendizaje personalizado/estudio independiente es una estrategia adecuada para el alumno. Para un alumno con necesidades especiales que cuenta con un programa de educación individualizada, se organizará una reunión de IEP para realizar todo cambio necesario para la nivelación.

Se requiere un mínimo de una hora de tiempo de clase directo y un promedio de entre veintiséis y veintiocho (26-28) horas de estudio en el hogar. Los alumnos obtendrán un (1) crédito tras completar las actividades asignadas y las evaluaciones asociadas con el crédito de trabajo. En algunos casos, podría tomarse más de una evaluación por crédito. Los alumnos deben aprobar la evaluación de la unidad con una calificación mínima antes de realizar actividades adicionales en el curso. Los alumnos deben completar sus tareas a conciencia antes de tomar el examen correspondiente. Las tareas se considerarán incompletas si se dejan en blanco o si se completan de forma parcial. Los alumnos deben completar dos (2) tareas, exámenes y recibir dos (2) créditos por semana en un tema principal. Para que un alumno reciba crédito por sus tareas, se exige una nota "D" o mejor para aprobar. Una calificación desaprobada podría dar como resultado la reasignación de la tarea y la reevaluación. Luego de entregar la tarea, el estudiante debe aprobar el examen dentro de un período de veinte (20) días escolares. Si no se realiza el examen dentro del tiempo asignado, el alumno deberá volver a hacer la tarea antes de volver a tomar el examen.

INSCRIPCIÓN SIMULTÁNEA Y DOBLE

Los alumnos en una buena posición, que estén interesados en una inscripción simultánea para clases en la universidad, deben recibir la aprobación administrativa. Los cursos aprobados a nivel universitario son elegibles para créditos completos en la universidad y se pueden transferir al crédito de la escuela secundaria. Un curso típico de tres (3) unidades en la universidad contará como diez (10) créditos para los estudios secundarios.

Cada escuela universitaria cuenta con un formulario de inscripción simultánea para estudiantes de la escuela secundaria. **Antes** de inscribirse en un curso universitario, el alumno debe reunirse con un consejero escolar para revisar los formularios y hablar sobre la inscripción simultánea.

El consejero entregará los formularios para que el administrador los apruebe.

Los cursos de inscripción doble que se ofrecen conforme a las colaboraciones establecidas en la sección 76004 del Código de Educación deben contar con un Acuerdo de colaboración para el camino de acceso a la universidad y la profesión (CCAP, por sus siglas en inglés).

EVALUACIÓN REQUERIDA POR EL ESTADO

La escuela subvencionada sigue las reglas y los procedimientos para todas las evaluaciones requeridas por el estado (es decir, Evaluación de aptitud física o "PFT" [por sus siglas en inglés], Evaluación equilibrada Smarter Balanced o "SBA" [por sus siglas en inglés], Evaluación de dominio del idioma inglés para California o "ELPAC" [por sus siglas en inglés] y Evaluación de ciencia para California o "CAST" [por sus siglas en inglés]).

Todos los alumnos participarán en evaluaciones aplicables como PFT, ELPAC, SBA y CAST**.**

***Un padre, una madre o un tutor podrá presentar una vez al año una solicitud escrita ante la escuela subvencionada para eximir a su hijo o hija de cualquiera o todas las partes de una evaluación conforme a la sección 60640 del Código de Educación para el año lectivo. Si un padre, una madre o un tutor entregan una solicitud de exención después de que comenzara la evaluación, todas las evaluaciones completadas antes de que se presentara la solicitud recibirán una calificación y los resultados se informarán al padre, la madre o el tutor y se incluirán en los registros del alumno.*

EVALUACIÓN REQUERIDA POR EL ESTADO	CALIFICACIONES REQUERIDAS	MESES DE EVALUACIÓN
ELPAC	Jardín a 12.º	Febrero a mayo*
PFT	5.º, 7.º, 9.º	Febrero a marzo*
SBA/CAA (ELA Y MATEMÁTICAS)	3.º a 8.º y 11.º	Abril a mayo*
CAST/CAA (CIENCIA)	5.º, 8.º, 10.º	Abril a mayo*

**Los meses de evaluación están sujetos a cambios una vez por año. Corrobore con el docente del alumno las fechas de evaluación actuales.*

La escuela subvencionada respetará las pautas estatales y federales para las adaptaciones, modificaciones y soportes designados para todas las evaluaciones que se consideren necesarios para los alumnos con necesidades especiales según lo determine el equipo de IEP.

EVALUACIONES

Los instructores de la escuela subvencionada deben evaluar a sus alumnos con frecuencia. Cada vez que un alumno complete un crédito (con una frecuencia semanal), deberá realizar una evaluación para demostrar su

capacidad de avanzar de forma académica. El instructor puede solicitar al alumno, tras la finalización del curso semestral de Artes del idioma inglés/Lectura o Matemáticas, que realice una evaluación de diagnóstico para estimar el aprendizaje que ha ocurrido antes y después del curso.

AYUDA ACADÉMICA

Se alienta a los alumnos a organizar citas con la oficina de ayuda académica (tutorías). Se ofrece ayuda personal cara a cara para impulsar y construir la excelencia académica. A todos los estudiantes que se encuentren dos niveles por debajo del grado correspondiente se les recomendará que participen de nuestro programa de tutorías.

MATERIALES DIDÁCTICOS Y COMPLEMENTARIOS

La escuela subvencionada proporcionará materiales instructivos y complementarios para que el alumno utilice. Los alumnos que no tengan acceso a una computadora en casa podrán tomar prestada una computadora de la escuela. Si estos materiales se pierden o rompen, el alumno deberá afrontar el costo de reposición.

Se sabe que los expedientes que provienen de otras escuelas se suelen demorar debido a la falta de recuperación de los libros, conforme a la sección 48904 (b) del Código de Educación.

ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

La escuela subvencionada cumplirá con todas las leyes estatales y federales aplicables para servir a los alumnos con discapacidades, lo que incluye, pero no se limita a la sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act), la Ley de Estadounidenses con

Discapacidades (Americans with Disabilities Act) y la Ley de Personas con Discapacidades en la Educación de 2004 (Individuals with Disabilities in Education Act), Código de Educación de California, parte 3b.

Conforme a la sección 51845 del Código de Educación, ninguna persona con necesidades especiales, según lo define la sección 56026 del Código de Educación, podrá participar del estudio independiente, a menos que su programa de educación individualizada (IEP) específicamente provea esa participación. Los alumnos que ingresen a la escuela subvencionada con un IEP se inscribirán en un nivel provisorio hasta que tenga lugar la reunión de IEP para determinar el nivel adecuado.

ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES/IEP

Un alumno con necesidades especiales que tiene un programa de educación individualizada y se transfiere a una escuela subvencionada desde un programa no operativo del distrito bajo el mismo plan local de educación especial recibirá educación pública adecuada, lo que incluye servicios comparables con los descritos en el IEP aprobado antes, que se consultará con los padres, por un período que no exceda los 30 días, momento en el que la escuela subvencionada deberá adoptar el IEP aprobado antes o deberá desarrollar, adoptar e implementar un IEP nuevo que sea consistente con las leyes federales y estatales.

En caso de que una persona con capacidades especiales que tenga un IEP y se transfiera a una escuela subvencionada desde un programa operativo del distrito de la misma área del distrito para el plan local de educación especial en que se inscribió la última vez para un programa de educación especial dentro del mismo

año académico, la escuela subvencionada continuará, sin demoras, prestando servicios comparables con los descritos en el IEP aprobado existente que sean consistentes con las leyes federales y estatales.

La escuela subvencionada es compatible con planes 504 para alumnos. Un plan 504 detalla las modificaciones y las adaptaciones para alumnos con dificultades físicas o mentales que limiten considerablemente una o más actividades importantes para la vida. Esto puede incluir: discapacidades físicas; enfermedades o lesiones; enfermedades contagiosas; enfermedades crónicas como asma, alergias y diabetes; y problemas de aprendizaje. Los planes abordan las necesidades de los alumnos para que cada alumno tenga la oportunidad de desempeñarse al mismo nivel que sus compañeros.

PROCEDIMIENTOS DE RETIRO

Todo alumno que desee transferirse a otra escuela deberá devolver todos los materiales instructivos y complementarios, completar el formulario de retiro y el formulario de solicitud de expediente académico. Los alumnos menores de 18 años necesitarán que el padre o la madre los acompañe durante el proceso de retiro.

LEYES FEDERALES Y ESTATALES QUE AFECTAN A LOS DERECHOS Y LA PRIVACIDAD EDUCATIVA DE LA FAMILIA

Información sobre FERPA. La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) otorga a los padres y a los alumnos de 18 años o más ("alumnos elegibles") ciertos derechos en relación con los expedientes escolares del alumno. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes escolares del alumno dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a que la escuela subvencionada reciba una solicitud de acceso.

Los padres o los alumnos elegibles deberán entregarle al director de la escuela una solicitud escrita que identifique los expedientes que desean inspeccionar. El oficial de la escuela subvencionada organizará lo necesario para el acceso y notificará a los padres o al alumno elegible el lugar y la hora en que podrán inspeccionar los expedientes.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes escolares del alumno que los padres o el alumno elegible consideren que son incorrectos, erróneos o que de otra manera violan los derechos de privacidad del alumno conforme a la FERPA.

Los padres o alumnos elegibles que deseen solicitarle a la escuela subvencionada que enmiende un expediente deberán escribirle al director de la escuela, identificar con claridad la parte del expediente que desean modificar y especificar por qué debería modificarse. Si la escuela subvencionada decide no enmendar el expediente conforme a lo solicitado por los padres o el alumno elegible, la escuela subvencionada notificará a los padres o el alumno elegible la decisión y su derecho a una audiencia relacionada con la solicitud de la enmienda. Se proporcionará información adicional relacionada con los procedimientos de la audiencia a los padres o el alumno elegible cuando se les notifique el derecho a dicha audiencia.

3. El derecho a presentar un consentimiento por escrito antes de que la escuela subvencionada divulgue información personal identificable (PII) de los expedientes escolares del alumno, excepto hasta donde FERPA autorice tal divulgación sin el consentimiento según se describe a continuación.

4. El derecho a presentar una demanda en el Departamento de Educación de los Estados Unidos relacionada con supuestas faltas por parte de la escuela subvencionada a la hora de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de cumplimiento de políticas familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

FERPA sí permite que la escuela subvencionada divulgue PII de los expedientes escolares del alumno, sin el consentimiento de los padres o el alumno elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en la §99.31 de las reglas de FERPA. Excepto para las divulgaciones a oficiales de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas a nivel legal, las divulgaciones de información de directorio y divulgaciones a los padres o el alumno elegible, la §99.32 de las reglas de FERPA exige que la escuela subvencionada registre la divulgación. Los padres y los alumnos elegibles tienen el derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. La escuela subvencionada puede divulgar PII de los expedientes escolares de un alumno sin obtener antes el consentimiento escrito de los padres o del alumno elegible en las siguientes instancias:

- Cuando se divulgue a otros oficiales de la escuela, lo que incluye a docentes, dentro de la agencia o institución educativa, quienes la escuela ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye a contratistas, consultores, voluntarios y otras partes con quienes la escuela subvencionada ha tercerizado servicios institucionales o funciones, siempre y cuando se cumpla con las condiciones mencionadas en las §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2). (§99.31(a)(1))
- Cuando se divulgue a oficiales de otra escuela, sistema escolar o institución de educación superior donde el alumno busca o intenta inscribirse, o donde el alumno ya está inscrito si la divulgación se realiza con fines relacionados con la inscripción o la transferencia del alumno, conforme a los requisitos de la §99.34. (§99.31(a)(2))
- Cuando se divulgue a representantes autorizados del Control General de Estados Unidos, el Fiscal General de Estados Unidos, el Secretario de Educación de Estados Unidos o las autoridades educativas locales y estatales, como ser la agencia educativa estatal (SEA, por sus siglas en inglés) en el estado de los padres o el alumno elegible. Las divulgaciones bajo esta cláusula se pueden realizar, sujetas a los requisitos de la §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de los programas de educación apoyados a nivel estatal o federal, o para la aplicación de o el cumplimiento con los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades podrán además divulgar la PII a entidades externas que ellas mismas designen como sus representantes autorizados para llevar a cabo una auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre. (§§99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con una ayuda financiera para la que el alumno ha aplicado o que el alumno ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, la cantidad de ayuda, las condiciones de la ayuda o para hacer cumplir los términos y las condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4))
- Cuando se divulgue a funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes un estatuto estatal permite específicamente informar o divulgar información que se relacione con el sistema penal juvenil y la capacidad del sistema de servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al alumno cuyos expedientes se publicaron, conforme a la §99.38. (§99.31(a)(5))

- Cuando se divulgue a organizaciones que realicen estudios para, o en nombre de, la escuela subvencionada, con el objetivo de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda para alumnos; o (c) mejorar la enseñanza. (§99.31(a)(6))
- Cuando se divulgue a organizaciones acreditadoras para que lleven a cabo sus funciones de acreditación. (§99.31(a)(7))
- Cuando se divulgue a padres de un alumno elegible si el alumno es un dependiente por cuestiones relacionadas con los impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). (§99.31(a)(8))
- Para cumplir con órdenes judiciales o citaciones emitidas a nivel legal. (§99.31(a)(9))
- Cuando se divulgue a los oficiales correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, conforme a la §99.36. (§99.31(a)(10))
- Información que la escuela subvencionada ha designado como "información de directorio" en la §99.37. (§99.31(a)(11)) según se describe de forma más completa a continuación

Información de directorio. FERPA exige que la escuela subvencionada, con algunas excepciones, obtengan su consentimiento escrito antes de divulgar información personal identificable de los expedientes escolares de su hijo. Sin embargo, la escuela subvencionada podría divulgar "información de directorio" designada de forma adecuada sin el consentimiento escrito, a menos que usted le hubiera informado lo contrario a la escuela de acuerdo con los procedimientos de la escuela. El objetivo principal de la información de directorio es permitir que la escuela subvencionada incluya este tipo de información de los expedientes escolares de su hijo en determinadas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen, entre otros:

- un cartel que muestre el rol del alumno en una obra de teatro;
- el anuario;
- el cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- programas de graduación; y
- planillas de actividades deportivas, como para lucha libre, en donde se muestre el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, que es información que generalmente no se considera dañina ni una invasión de la privacidad en casi de que se publique, también se puede divulgar para organizaciones externas sin el consentimiento escrito del padre. Las organizaciones incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación, publican anuarios o que la escuela identifica como entidades que tienen una necesidad legítima de saberla y organizaciones que solicitan información de directorio para la promoción de los intereses válidos de la escuela subvencionada. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) que reciban ayuda conforme a la *Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965* (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) les proporcionen a reclutadores militares, a pedido, la siguiente información (nombres, direcciones y números telefónicos), a menos que los padres hubieran informado a la escuela subvencionada que no desean que divulguen información del alumno sin su consentimiento escrito previo. (Sección 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria [Elementary and Secondary Education Act])

Si no desea que la escuela subvencionada divulgue información de directorio de los expedientes académicos de su hijo sin su consentimiento previo escrito, debe notificar a la escuela por escrito dicha negativa de publicar información de directorio a un receptor designado. La escuela subvencionada ha designado la siguiente información como información de directorio:

- nombre del alumno;
- dirección;
- listado telefónico;
- dirección de correo electrónico;
- fotografía;
- fecha y lugar de nacimiento;
- principal área de estudio;
- fechas de asistencia;
- grado;
- participación en actividades y deportes reconocidos a nivel oficial;
- peso y altura de los miembros de los equipos deportivos;
- títulos, honores y premios recibidos;
- la agencia educativa o institución más reciente a la que asistió;
- número de identificación del alumno, identificación de usuario o cualquier otra identificación personal única utilizada para la comunicación en sistemas electrónicos que no se puede usar para acceder a los expedientes escolares sin un número de identificación personal, una contraseña, entre otros (sin embargo, el número de seguro social del alumno, completo o en parte, no se puede usar con este fin)

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA

La escuela subvencionada tiene el derecho y la responsabilidad de controlar el acceso y la actividad y garantizar la seguridad, el bienestar físico y mental de quienes se encuentran en el campus. Recuerde que usted, como alumno, se ha inscrito conforme a estas condiciones. Al momento de la inscripción, se emitirá una credencial de identificación para el alumno. Los alumnos deben usar la credencial de identificación siempre que se encuentren en el campus. Los alumnos que asistan a la escuela sin su credencial emitida por la escuela recibirán una identificación temporal para el día. Los alumnos que no asistan con la identificación de manera constante podrían quedar sujetos a acciones disciplinarias. Los alumnos que hayan perdido sus identificaciones emitidas por la escuela recibirán una identificación de reemplazo una vez sin costo.

Entorno escolar:

- La escuela subvencionada es un entorno libre de alcohol, tabaco, drogas y armas. El alumno comprende que sus docentes no pueden administrar ni proporcionar medicamentos con o sin receta.

Oficinas de la escuela:

- No se permite el merodeo en o cerca de las oficinas de la escuela.
- Se les pide a los alumnos que no escuchen música fuerte en sus coches mientras estén estacionados cerca de las oficinas de la escuela.

Comportamiento del alumno:

- El comportamiento del alumno debe ser al apropiado; de lo contrario, se le pedirá que corrija e comportamiento o quizás sea expulsado la institución, de acuerdo con la naturaleza del problema. En caso de una amenaza directa, un acto violento, posesión de arma, narcóticos, sustancia ilegal o cualquier otro acto considerado ilegal en el estado de California, el alumno será suspendido o expulsado de la escuela subvencionada y se podrían presentar cargos legales contra el alumno. En caso de un alumno con necesidades especiales que cuente con un programa de educación individualizada, se organizará una reunión con el equipo de IEP para determinar si es necesario un cambio de nivel.

Código de vestimenta:

- Al participar de chats de video o asistir a las oficinas de la escuela o los sitios de evaluación, la vestimenta relacionada con pandillas, que sea vulgar o que ridiculice a otros por cuestiones de raza, género, religión, color o nacionalidad está prohibida.

Suspensión o expulsión:

Razones para la suspensión o la expulsión:

- Que el alumno utilice lenguaje, gestos o acciones que sean groseros, indecentes y obscenos o que contribuyan de forma directa o indirecta al acoso sexual.
- Que el alumno provoque, intente provocar o amenace con provocar lesiones físicas a otra persona. Que el alumno utilice fuerza o violencia de manera obstinada contra otra persona, excepto en casos de defensa propia.
- Que el alumno posea, venda o de otra manera provea un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso escrito para poseer el artículo por parte de un empleado de la escuela certificado, con el que el director o la persona designada por el director esté de acuerdo.
- Que el alumno posea, utilice, venda o provea de manera ilegal, o que estuviera bajo la influencia de una sustancia controlada mencionada en el capítulo 2 (que comience con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo.
- Que el alumno ofrezca, organice o negocie vender de manera ilegal una sustancia controlada mencionada en el capítulo 2 (que comienza con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo, y que venda, entregue o de otra manera provea a una persona otra bebida, sustancia o material y que represente el líquido, la sustancia o el material como una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un estupefaciente.
- Que el alumno cometa o intente cometer un robo o una extorsión.
- Que el alumno provoque o intente provocar daño a las instalaciones escolares o a propiedad privada.
- Que el alumno robe o intente robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- Que el alumno posea o consuma tabaco, o productos que contengan tabaco o nicotina, lo que incluye, pero no se limita a, cigarrillos, cigarros, cigarros de miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, tabaco para mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe que un alumno utilice o posea sus propios medicamentos recetados.
- Que el alumno cometa un acto obsceno o participe en blasfemias o groserías habituales.
- Que el alumno posea, ofrezca, organice o negocie vender de manera ilegal parafernalia relacionada con drogas, según se define en la sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- Que el alumno altere las actividades escolares, la autoridad válida de supervisores, docentes, administradores, oficiales y demás personal de la escuela mientras realizan sus tareas.
- Que el alumno reciba a conciencia propiedad de la escuela o propiedad privada robada.

- Que el alumno posea una imitación de arma de fuego. Para esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es muy similar en cuanto a las características físicas a un arma de fuego real de manera tal que una persona razonable podría llegar a la conclusión de que la réplica es un arma de fuego.
- Que el alumno cometa o intente cometer una agresión sexual según se define en las secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o que cometa un ataque sexual según se define en la sección 243.4 del Código Penal.
- Que el alumno acose, amenace o intimide a un alumno que sea testigo denunciante o a un testigo de un procedimiento disciplinario escolar con el fin de evitar que ese alumno sea un testigo o tomar represalias contra el alumno por ser un testigo, o ambas.
- Que el alumno ofrezca, organice vender, negocie vender o venda de manera ilegal la medicación con receta Soma.
- Que el alumno participe o intente participar en rituales de iniciación. Con fines de esta subdivisión, "ritual de iniciación" significa un método de iniciación o preiniciación a una organización o un organismo estudiantil, sea o no una organización o un organismo reconocido a nivel oficial por una institución educativa, que pudiera provocar una lesión física grave o una degradación o humillación personal que provoque daños físicos o mentales contra un exalumno o alumno actual o futuro. Con fines de esta subdivisión, "ritual de iniciación" no incluye eventos deportivos o eventos autorizados por la escuela.
- Que el alumno participe de un acto de acoso escolar, lo que incluye, pero no se limita a, acoso escolar cometido a través de medios electrónicos, según se define en las subdivisiones (f) y (g) de la sección 32261, dirigido específicamente contra un alumno o contra el personal de la escuela.
- Un alumno podría ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados con la actividad escolar o la asistencia que ocurriera en cualquier momento, lo que incluye, pero no se limita a, lo siguiente:
 - (1) Mientras se encuentra en las instalaciones escolares.
 - (2) Mientras se dirige a o vuelve de la escuela.
 - (3) Durante el horario de almuerzo, ya sea que se encuentre en el campus o no.
 - (4) Mientras se dirige a o vuelve de una actividad patrocinada por la escuela.
- Un alumno que instigue o incite a, según se define en la sección 31 del Código Penal, la imposición o la tentativa de imposición de lesiones físicas a otra persona podría quedar sujeto a la suspensión, pero no a la expulsión, conforme a esta sección, excepto que un alumno hubiera sido declarado por un tribunal juvenil como partícipe, ya sea como cómplice o cooperador necesario, de un crimen de violencia física en el que la víctima sufriera lesiones físicas importantes o graves quedará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).
- 48900.2. Además, un alumno que pertenezca a cualquiera de los grados de 4.º a 12.º podría ser suspendido de la escuela o se podría recomendar su expulsión por acoso sexual.
- 48900.3. Además, un alumno que pertenezca a cualquiera de los grados de 4.º a 12.º podría ser suspendido de la escuela o se podría recomendar su expulsión si ha provocado, ha intentado provocar, ha amenazado con provocar o ha participado en un acto de violencia por odio.

- 48900.4. Además, un alumno inscrito en cualquiera de los grados de 4.º a 12.º podría ser suspendido de la escuela o se podría recomendar su expulsión si ha participado en acoso, amenazas o intimidación dirigida contra el personal de la escuela o los alumnos.
- 48900.7. Además, un alumno podría ser suspendido de la escuela o se podría recomendar su expulsión si ha realizado amenazas terroristas contra oficiales o las instalaciones de la escuela, o ambos.
- En caso de que un alumno con necesidades especiales que cuente con un programa de educación individualizada sea suspendido y enfrente la expulsión por infringir la sección 48900 del Código de Educación, puede anticipar los siguientes pasos como parte del proceso legal debido: reunión de suspensión, notificación de suspensión para los padres, notificación de recomendación de expulsión para los padres, reunión de IEP para determinar la manifestación de discapacidad identificada, reunión con oficial de audiencias, audiencia de expulsión con panel administrativo, recomendación de decisión y decisión final.
- Un alumno podría ser suspendido o expulsado por vandalismo conforme a la sección 48900 del Código de Educación. Además, el alumno comprende que podría ser suspendido o expulsado por demostrar afecto físico excesivo en el campus. Esto incluye besos, abrazos o contacto inapropiado.
- Los alumnos con un plan 504 o IEP tendrán una reunión de IEP de manifestación, cuando se los esté recomendando para una suspensión de más de 10 días en el año lectivo o para la expulsión.

Reglas:

- El alumno verificará otras reglas, normas o actualizaciones en la sección "Reglas e información" del sitio web de la escuela.

Simulacros de seguridad:

- Los alumnos podrán participar de todos los simulacros de seguridad y se familiarizarán con el plan de escape de emergencia publicado en la oficina de la escuela.
- Podrá solicitar que se revise el plan de administración completo actualizado para materiales que contengan asbestos en las instalaciones escolares. CFR 40 763.93

Copiarse en los exámenes:

- Los alumnos quedarán sujetos a acciones disciplinarias.

Los alumnos comprenderán que el Programa de aprendizaje personalizado/estudio independiente de la escuela subvencionada es una alternativa académica opcional y que ningún alumno está obligado a participar de este programa. Se podrá enseñar a un alumno derivado o asignado a un estudio independiente conforme al Código de Educación. Secciones 4891.5 o 4891.7.

ACOSO ESCOLAR Y ACOSO SEXUAL

Acoso escolar

El acoso escolar es una forma de violencia. Implica un desequilibrio real o percibido del poder, en el que el niño o grupo más poderoso ataca a quienes son menos poderosos. El acoso escolar puede ser físico (golpes, patadas, escupitajos, empujones, entre otros), verbal (burlas, bromas malintencionadas, insultos, amenazas,

entre otros), o emocional (propagar rumores, manipular relaciones sociales, extorsionar o intimidar, entre otros). El acoso escolar puede ocurrir cara a cara o en el mundo virtual (cibernético).

El acoso escolar también incluye uno o más actos por parte de un alumno o un grupo de alumnos en contra de otro alumno, y que constituye prejuicios, acoso sexual, violencia por odio, o acoso intencional grave o generalizado, amenazas, o intimidación perturbadora, que cause desorden y que invada los derechos de otros al generar un prejuicio, un entorno educativo intimidatorio u hostil, e incluye actos cometidos personalmente o a través de un acto electrónico, según se define.

Un "acto electrónico" se define como transmisión de una comunicación, lo que incluye, entre otros, un mensaje, un texto, un sonido o una imagen por medio de un dispositivo electrónico, lo que a su vez incluye, pero no se limita a, un teléfono, teléfono inalámbrico y demás dispositivos de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas.

Se prohíben actos de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar por razones de prejuicios, características reales o percibidas relacionadas con discapacidades, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, afiliación religiosa, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo de tales características. Esta política aplica para acoso cibernético, así como también para todos los actos relacionados con actividades escolares o asistencia a la escuela que ocurra dentro de la escuela.

Acoso sexual

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, insinuaciones sexuales indeseadas, pedidos indeseados de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas indeseadas de naturaleza sexual contra otra persona del mismo o distinto género, en el entorno educativo. El acoso sexual lo pueden cometer alumnos y personas que no sean alumnos.

Los tipos de conducta que están prohibidos y que podrían constituir acoso sexual incluyen, entre otros:

1. miradas lascivas indeseadas, coqueteo o propuestas sexuales;
2. calumnias sexuales, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones denigrantes a nivel sexual;
3. comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona, o conversación demasiado personal;
4. bromas, notas, historias, dibujos, imágenes o gestos sexuales;
5. difundir rumores sexuales;
6. hacer bromas o comentarios sexuales sobre alumnos inscritos en una clase en su mayoría de un solo género;
7. masajear, sujetar, toquetear, acariciar o rozar el cuerpo;
8. tocar el cuerpo o la vestimenta de una persona de manera sexual;
9. acorralar o bloquear movimientos normales a propósito; y
10. exhibir un objeto sexualmente insinuante.

Pasos para el personal de la escuela

El personal de la escuela que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar deberá seguir ciertos pasos para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA UNIFORMES (UCP, por sus siglas en inglés)

Mission Academy tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento con las leyes y normas estatales y federales, y ha establecido procedimientos para abordar las acusaciones de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso ilegal, cobro no autorizado de tarifas para alumnos, y quejas que denuncien violación de leyes estatales o federales que regulan los programas educativos. Tiene el derecho a denunciar crímenes ante la autoridad de aplicación de la ley y completar el formulario de UCP. Si no está seguro de los derechos relacionados con la condición de inmigrante, diríjase a <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>.

El Acton / Agua Dulce Unified School District (distrito escolar unificado de Acton / Agua Dulce) investigará y buscará resolver las denuncias utilizando políticas y procedimientos conocidos como los Procedimientos de denuncia uniformes (UCP) adoptados por nuestro Consejo. Las denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso ilegal podrían deberse a características reales o percibidas sobre la edad, el linaje, el color, la identificación del grupo étnico, la expresión de género, la identidad de género, el género, la información genética, una discapacidad mental o física, una condición médica, la nacionalidad, el origen, la raza o etnia, la condición de inmigrante, la religión, el estado civil, el sexo, la orientación sexual o la asociación de esa persona con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o que se beneficia de una asistencia financiera estatal.

El UCP también se debe utilizar al abordar quejas que denuncien la imposibilidad de cumplir con las leyes estatales y federales en:

- educación adulta,
- educación y seguridad después de la escuela,
- formación profesional agrícola,
- educación técnica profesional,
- cuidado y desarrollo infantil,
- ayuda para categorías consolidadas,
- servicios de acogida y para jóvenes sin hogar,
- planes de fórmula de financiación de control local/responsabilidad de control local,
- educación para inmigrantes y aborígenes,
- servicios de nutrición,
- centros y programas regionales de desarrollo laboral y de la fuerza de trabajo,
- educación especial,
- educación para la prevención del uso de tabaco,
- educación bilingüe,
- ley "Que ningún niño se quede atrás"/"Cada estudiante triunfa" (No Child Left Behind/Every Student Succeeds),
- alumnas lactantes.
- Tarifas para alumnos

Una denuncia de falta de cumplimiento con las leyes relacionadas con las tarifas para los alumnos se puede presentar conforme al UCP local. No se exigirá que un alumno inscrito en una escuela pública abone una tarifa por la participación en una actividad educativa. Una tarifa para alumnos incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

- una tarifa que se le cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o en las clases, o como una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, sea esta clase opcional u obligatoria, o para créditos.

- Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno deba abonar para recibir un candado, un casillero, un libro, aparatos para la clase, un instrumento musical, vestimenta y demás materiales o equipo.
- Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o vestimenta asociados con una actividad educativa.
- Una queja por tarifas para el alumno no se presentará después de un (1) año desde la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Las quejas por falta de cumplimiento con leyes relacionadas con las tarifas para alumnos se realizan ante la responsable del cumplimiento de la escuela según se menciona a continuación. Una queja relacionada con las tarifas para alumnos se puede presentar de forma anónima si la queja aporta evidencia o información para respaldar una denuncia de falta de cumplimiento con leyes relacionadas con las tarifas para alumnos.

Las denuncias se deben presentar por escrito a la siguiente responsable de cumplimiento:

Responsable de cumplimiento: **Dra. Christine Kasitz, directora de tecnología educativa e Internet**

Dirección: **177 Holston Dr. | Lancaster, CA 93535**

Número de teléfono: **(661) 272-1225**

Toda persona con una discapacidad o que no pueda preparar una queja escrita puede recibir ayuda si contacta a la responsable de cumplimiento en el número de teléfono mencionado antes.

Las quejas que denuncien discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso se deben presentar en un plazo de seis (6) meses desde la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento de los hechos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso presuntos, a menos que la responsable de cumplimiento o una persona asignada extienda el tiempo para presentar la denuncia.

Nuestra escuela garantiza la confidencialidad máxima razonablemente posible. Las denuncias se investigarán y se enviará una decisión o un informe escrito al denunciante dentro de los sesenta (60) días desde la fecha en que se recibe la denuncia. Este período de sesenta (60) días se podría extender a través de un consentimiento escrito del denunciante. La responsable de cumplimiento deberá llevar a cabo y completar la investigación conforme a las normas de California y de acuerdo con los procedimientos de la escuela.

El denunciante tiene el derecho a apelar la decisión de la escuela ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) al presentar una apelación escrita dentro de los quince (15) días de recibir la decisión de la escuela. La apelación debe incluir una copia de la denuncia presentada ante la escuela y una copia de la decisión de la escuela.

Los recursos del derecho civil podrían estar disponibles conforme a las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, si corresponde. En los casos que corresponda, se podrá presentar una apelación conforme a la sección 262.3 del Código de Educación. Un denunciante podrá acudir a recursos del derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de denuncia de la escuela subvencionada. Los demandantes podrán pedir la asistencia de centros de mediación o abogados de interés público o privado. Los recursos de derecho civil que podría imponer un tribunal incluyen, entre otros, requerimientos y órdenes de restricción.

Una copia de la política de UCP y los procedimientos de denuncia de la escuela estarán disponibles sin cargo en el sitio web de la escuela: <http://missionacademyhs.org/>

Para más información sobre cualquier parte de los procedimientos de denuncia, lo que incluye presentar una denuncia o solicitar una copia de los procedimientos de denuncia, contacte a la responsable de cumplimiento mencionada antes.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INTERNET Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Introducción y política

Se ha brindado acceso a Internet a los alumnos para su beneficio educativo. El Internet permite que los alumnos se conecten a recursos de información alrededor del mundo. Cada alumno tiene la responsabilidad de usar Internet de una manera adecuada y productiva. En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad y la protección de los usuarios de la red informática en línea de la escuela subvencionada cuando utilicen correos electrónicos, foros de conversación, mensajería instantánea y otras formas de comunicación electrónica directa. Es la política de la escuela subvencionada: (a) evitar que los usuarios, desde la red informática, acceda a o transmitan material inapropiado a través de Internet, correo electrónico y demás formas de comunicación electrónica directa; (b) evitar el acceso autorizado y demás actividades ilegales en Internet; (c) evitar la divulgación, el uso o la difusión de información de indemnización de menores no autorizada a través de Internet; y (d) cumplir con todas las leyes estatales y federales correspondientes. Para garantizar que todos los alumnos sean usuarios de Internet responsables y productivos, se han establecido las siguientes pautas para usar Internet en la escuela o en tecnología de la escuela subvencionada que aplica, pero no se limita a, computadoras de la escuela.

Usos aceptables de Internet

Los alumnos son responsables por el uso de Internet de una manera efectiva, ética y legal y solo con fines educativos. Se podrá acceder a las bases de datos correspondientes por información educativa según sea necesario.

Usos inaceptables de Internet

No se deberá utilizar Internet para ganancia personal o el avance de visiones individuales. Queda estrictamente prohibido usar Internet con fines personales e inapropiados, lo que incluye, pero no se limita a, visitar sitios pornográficos, sitios de redes sociales, sitios de conversación, descargar música, entre otros. Esto podría dar como resultado una acción disciplinaria o legal por parte de la escuela. Los usos inaceptables también incluyen el acceso sin autorización, lo que incluye al famoso "hackeo" y demás actividades ilegales; y la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información de identificación personal de los menores. Se prohíbe que los alumnos usen los servicios de Internet de la escuela subvencionada con fines no educativos.

Acceso a materiales inapropiados

En la medida de lo posible, se deberán utilizar las medidas de protección de la tecnología ("filtros de Internet") para bloquear o filtrar Internet, y otras formas de comunicaciones electrónicas, acceso a información inapropiada. De manera más específica, el bloqueo se puede aplicar a representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material considerado nocivo para los menores. Sujetas a la supervisión del personal, las medidas de protección de la tecnología podrían desactivarse para los adultos o, en el caso de los menores, minimizarse solo para investigaciones de buena fe u otros objetivos legítimos.

Debido a que los alumnos realizan el trabajo de clase fuera de las instalaciones físicas de la escuela, la escuela no será responsable si los alumnos acceden a material inapropiado fuera de la red de Internet local de la escuela.

Software

Para evitar que los virus se transmitan a la computadora a través del sistema, no se descargará ningún programa no autorizado. Todas las descargas de programas las realizará el equipo de tecnología de la escuela subvencionada.

Cuestiones de derecho de autor

Los materiales con derecho de autor que le pertenezcan a entidades que no sean la escuela subvencionada no se podrán descargar, y los alumnos no podrán copiar, transferir, renombrar, añadir ni eliminar información o programas que pertenezcan a otros a menos que obtengan el permiso expreso escrito para hacerlo por parte del propietario de los materiales o programas. La incapacidad de cumplir con los acuerdos de derecho de autor y licencia podría dar como resultado acciones disciplinarias por parte de la escuela subvencionada o acciones legales por parte del propietario de los derechos de autor.

Seguridad

La escuela subvencionada se reserva el derecho a acceder a y controlar todos los mensajes y archivos del sistema informático. Los mensajes de Internet son comunicación pública, por lo tanto, no son privados. Todos los archivos y las comunicaciones, lo que incluye texto e imágenes, se pueden divulgar ante una autoridad de aplicación de ley o terceros sin el consentimiento previo del emisor o el receptor.

Acoso y hostigamiento

El acoso, el hostigamiento o la intimidación de cualquier tipo están prohibidos. Además, no se podrá transmitir ningún mensaje con comentarios intimidatorios, despectivos o provocadores sobre la raza, la religión o afiliación religiosa, la nacionalidad, los atributos físicos o la preferencia sexual de una persona o un grupo. Vea la sección sobre la política de "Acoso escolar y acoso sexual" anterior para más detalles.

Educación, supervisión y monitoreo

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de la escuela subvencionada educar, supervisar y monitorear el uso apropiado de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la ley.

La escuela subvencionada brindará la capacidad apropiada para la edad a los alumnos que utilicen los servicios de Internet de la escuela. La capacitación brindada estará diseñada para promover el compromiso de la escuela con:

- A. los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet conforme a lo establecido en la Política de seguridad de Internet y código de conducta de la escuela;
- B. la seguridad de los alumnos en relación con la seguridad en Internet; el comportamiento adecuado mientras navegan la red, sitios web de redes sociales y de conversación; concientización sobre y respuesta ante el acoso cibernético;
- C. cumplimiento con los requisitos de E-rate de la Ley de Protección de Internet para Niños (Children's Internet Protection Act).

Tras recibir la capacitación, el alumno reconocerá que recibió y comprendió dicho entrenamiento, y que respetará las disposiciones de las políticas de uso aceptable de la escuela.

Infracciones

Las infracciones de cualquiera de las pautas mencionadas antes darán como resultado en una acción disciplinaria que puede hasta incluir la expulsión permanente de la escuela subvencionada. De ser necesario, la escuela subvencionada notificará a los funcionarios judiciales sobre infracciones ilegales.

APLICACIONES DE GOOGLE PARA LA EDUCACIÓN y MICROSOFT OFFICE365 PARA ESTUDIANTES

La escuela subvencionada utiliza **aplicaciones de Google para la educación y Microsoft Office365** para la colaboración entre alumnos, docentes y el personal durante la clase. Esta sección describe las herramientas y las responsabilidades de los alumnos al utilizar estos servicios. Como en cualquier proyecto educativo, una colaboración sólida con las familias es esencial para una experiencia exitosa.

Aplicaciones de Google para la educación El siguiente paquete de herramientas de productividad de Google está disponible para cada alumno como parte de la presencia virtual de la escuela subvencionada en las **aplicaciones de Google para la educación:**

correo electrónico: una cuenta de correo electrónico individual para uso escolar administrada por la escuela subvencionada.

Calendario: un calendario individual para brindar la oportunidad de organizar horarios, actividades diarias y tareas.

Documentos: un grupo de herramientas de procesos de trabajo, hojas de cálculo, dibujos y presentaciones que es similar a Microsoft Office.

Hangouts: una interfaz de comunicación colaborativa virtual entre dos o más usuarios.

Sitios: una herramienta de creación de sitios web individuales y colaborativos

Herramientas de Microsoft Office365. El siguiente paquete de herramientas está disponible para cada alumno y es gestionado por Microsoft como parte de la presencia virtual de la escuela subvencionada en Microsoft Office365:

correo electrónico: una cuenta de correo electrónico individual para uso escolar administrada por la escuela subvencionada.

Calendario: un calendario individual para brindar la oportunidad de organizar horarios, actividades diarias y tareas.

Word: programa de procesamiento de palabras.

Excel: programa de hojas de cálculo.

PowerPoint: programa de presentaciones.

Documentos: un grupo de herramientas de procesos de trabajo, hojas de cálculo, dibujos y presentaciones que es similar a Microsoft Office.

Skype: una interfaz de comunicación colaborativa virtual entre dos o más usuarios.

Con estas herramientas, los alumnos pueden trabajar juntos para crear, editar y compartir archivos en tiempo real y acceder a sitios web para los proyectos relacionados con la escuela subvencionada y comunicarse a través de correo electrónico con otros alumnos y docentes. Estos servicios son completamente virtuales y están disponibles las 24 horas, los siete días de la semana, desde cualquier computadora con acceso a Internet; además, no contienen publicidad. Además, toda la información generada por los alumnos y almacenada en la

nube será propiedad de cada alumno. Ejemplos del uso por parte de los alumnos incluye la presentación de proyectos de clase, la creación de una carpeta electrónica con la experiencia de aprendizaje escolar, el trabajo en grupos reducidos para realizar presentaciones que se compartirán con otros.

Reglas generales. Las reglas generales para el uso responsable por parte de los alumnos de las **aplicaciones de Google para la educación y Microsoft Office365** incluyen lo siguiente:

Dirección de correo electrónico oficial. Se les asignará una cuenta de correo electrónico *nombredeusuario@[nombre].com o nombredeusuario@[nombre].org* a todos los alumnos. Esta cuenta se considerará la dirección de correo electrónico oficial de la escuela subvencionada del alumno hasta el momento en que el alumno ya no esté inscrito en la escuela.

Conducta prohibida. Diríjase al tema aparte "Política de seguridad de internet y código de conducta" de este manual para padres y alumnos.

Restricciones de acceso. El acceso y uso del correo electrónico del alumno se considera un privilegio concedido a criterio de la escuela subvencionada. La escuela se reserva el derecho a retirar de inmediato el acceso y uso de estos servicios, lo que incluye el correo electrónico, cuando exista razón para creer que se han infringido la ley o las políticas de la escuela subvencionada. En dichos casos, el presunto incumplimiento se enviará al administrador del sitio para que siga investigando y así obtener una resolución.

Seguridad. La escuela subvencionada no garantiza ni puede garantizar la seguridad de los archivos electrónicos ubicados en los sistemas de Google o Microsoft. A pesar de que Google y Microsoft cuenta con una seguridad y un filtro de contenido dinámico excelentes para el correo electrónico, la escuela no asegura que los usuarios no quedarán expuestos a fallas en la seguridad y a información no solicitada.

Privacidad. El derecho general de privacidad se extenderá hasta el máximo grado posible en el entorno electrónico. La escuela subvencionada y todos los usuarios electrónicos tratarán como privada la información almacenada a nivel

electrónico en archivos personales no públicos. Sin embargo, los usuarios del correo electrónico para alumnos tienen estrictamente prohibido el acceso a archivos e información que no sea propia, excepto que se cree de manera intencional para compartir entre alumnos y docentes. La escuela subvencionada se reserva el derecho a acceder a los sistemas de Google y Microsoft de *nombredeusuario@[nombre].com o nombredeusuario@[nombre].org*, lo que incluye carpetas actuales y de archivo de las cuentas de usuario, cuando exista una sospecha razonable de que ha ocurrido un uso inaceptable.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Todos los empleados de la escuela subvencionada, contratistas independientes, asesores y voluntarios (en conjunto, el "personal") tienen la responsabilidad de mantener en todo momento solo comunicaciones adecuadas con los alumnos. Gracias a los avances en la tecnología de la comunicación, la escuela subvencionada reconoce que existen más posibilidades de que el personal se comunique con los alumnos por cuestiones relacionadas o no con la escuela. A medida que las oportunidades para tal comunicación aumentan, el personal y los alumnos tienen una mayor responsabilidad de garantizar que toda comunicación entre el personal y los alumnos sea apropiada y cumpla con la ley y los requisitos correspondientes de protección contra mensajes de texto y electrónicos inapropiados y no solicitados.

La escuela subvencionada sabe que existen muchos medios de comunicación convenientes y efectivos disponibles para el personal que necesite contactar a los alumnos. Por ejemplo, el personal puede contactar a los alumnos por teléfono, cuentas de correo electrónico de la escuela, un sistema de notificación para toda la escuela, mensajes de texto y otros medios electrónicos y sociales.

El personal y los alumnos deberán ser respetuosos y amables con otras personas. Cada persona deberá considerar si el contenido es apropiado antes de enviarle un mensaje a otra. El emisor será el único responsable de lo que comunique. No se tolerará contenido inapropiado que pudiera incluir comentarios

discriminatorios, hostigamiento, amenazas de violencia, mensajes indecentes, conducta sexual explícita o inapropiada o ilegal similar; esto podría dejar al emisor sujeto a acciones disciplinarias que podrían incluir recisión o expulsión.

Al enviar mensajes electrónicos, lo que incluye, entre otros, mensajes de texto SMS/MMS y otras formas de redes sociales (p. ej., Twitter, Facebook, Instagram, Snapchat, entre otros), deberá obtener el permiso de cada receptor a quien le envíe tales mensajes. Esto se denomina "proceso de suscripción". La escuela subvencionada ha simplificado el proceso al proporcionar una copia de esta política en el paquete de inscripción y brindarles a los padres, tutores o alumnos elegibles (de 18 años o más) la oportunidad de revisar y dar un consentimiento escrito informado tanto para recibir de como para enviar mensajes electrónicos al personal de la escuela.

Se podrán realizar cambios en los formularios de permiso ya enviados a la escuela subvencionada a través del paquete de inscripción si completa un formulario de permiso nuevo y lo presenta en la escuela subvencionada. El formulario de permiso NO otorga permiso para que los alumnos envíen mensajes sociales a o los reciban de parte de otros compañeros, amigos o familiares durante el horario escolar.

La escuela subvencionada no se hace responsable por ni paga los gastos en que pudieran incurrir los alumnos, padres o tutores para enviar o recibir textos u otros mensajes electrónicos. Los padres y alumnos deberán consultar con su proveedor inalámbrico los cargos que apliquen para mensajes de texto y uso de datos.

DENUNCIA DE ABUSO INFANTIL

Los empleados son informantes por mandato, según se define por ley y disposiciones administrativas, y tienen la obligación de denunciar todo incidente conocido o presunto de abuso o abandono infantil. Los informantes por mandato no investigarán presuntos incidentes, sino que cooperarán con las agencias responsables de denunciar, investigar y procesar casos de abuso o abandono infantil.

PREVENCIÓN DE SUICIDIOS

Proteger la salud y el bienestar de todos los alumnos es de extrema importancia para la escuela. Por eso, ha adoptado una política de prevención de suicidios que ayudará a proteger a todos los alumnos gracias a los siguientes pasos:

1. Los alumnos aprenderán a reconocer y responder ante señales de advertencia de suicidio en sus amigos, utilizará habilidades para enfrentar problemas, utilizará sistemas de apoyo y buscará ayuda para ellos mismos y sus amigos. Esto ocurrirá en todas las clases de salud.
2. Cada escuela designará a un coordinador de prevención de suicidios que funcione como punto de contacto para los alumnos en crisis y para derivar a los alumnos hacia los recursos adecuados.
3. Cuando un alumno se identifica como alumno en riesgo, será evaluado por un profesional de salud mental empleado por la escuela que trabajará con el alumno y lo ayudará a conectarse con los recursos locales adecuados.
4. Los alumnos tendrán acceso a recursos naturales que podrán contactar para obtener ayuda adicional, como ser:

- La Línea Nacional de Prevención del Suicidio:
(800) 273-8255 (TALK)
www.suicidepreventionlifeline.org
 - The Trevor Lifeline (línea telefónica):
(866) 488-07386
www.thetrevorproject.org
5. Se espera que todos los alumnos colaboren para crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la que se sientan cómodos para buscar ayuda tanto para ellos como para sus amigos. Se impulsa a los alumnos a hablar con cualquier miembro del personal si ellos o un amigo tienen ideas suicidas o necesitan ayuda.
 6. Los alumnos también deberían saber que, por la naturaleza de vida o muerte de estas cuestiones, la confidencialidad y la privacidad son secundarias a la hora de buscar ayuda para los alumnos en crisis.
 7. Para más información, consulte la *Política de prevención de suicidios de Mission Academy* completa.

POLÍTICA DE VISITAS EN LA OFICINA DE LA ESCUELA

El director publicará en cada ingreso a la escuela y los terrenos de la oficina de la escuela, un aviso que mencione el horario de la oficina de la escuela, los requisitos de registración de visitas, los castigos por negarse a abandonar el lugar y todo otro anuncio que exija la autoridad de aplicación de la ley para poder arrestar a las personas que se encuentren merodeando en o violando la propiedad. (Código de Educación 32211; Código Penal 627.6)

Conforme a las leyes federales y estatales, los padres tienen ciertos derechos respecto de la educación de sus hijos. Por ejemplo, las secciones 51101 (a) (1) y (2) del Código de Educación brindan a los padres y tutores legales el derecho a una observación de la clase o a una reunión con el docente "dentro de un período de solicitud razonable". Las escuelas deben considerar este criterio razonable al revisar y adoptar Políticas para visitas (consulte la sección *Información sobre FERPA* para las pautas generales).

Si ocurre una alteración del programa educativo o de las operaciones escolares, los administradores de la escuela tienen apoyo legal para responder. La Constitución de California exige que las escuelas garanticen un entorno seguro, confiable y pacífico para los alumnos y los empleados (artículo I, sección 28). Muchas disposiciones del Código de Educación y del Código Penal, junto con el reglamento y las políticas del Consejo, permiten que los administradores de la escuela establezcan limitaciones adicionales para el acceso al campus cuando una persona, lo que incluye a padres, es perturbadora. Por ejemplo, las secciones 44810 y 44811 del Código de Educación de California prohíben la alteración de las actividades escolares por parte de las visitas, lo que incluye a los padres. En caso de que ocurran alteraciones, el administrador de la escuela tiene la autoridad de demandar que la parte alborotadora detenga el comportamiento y abandone el campus. Si la parte alborotadora no abandona el campus bajo la orden del director, éste podrá acudir a las fuerzas policiales y la parte alborotadora podría enfrentar cargos criminales conforme a las secciones 44810 y 44811 del Código de Educación, las secciones 626.6 y 626.8 del Código Penal de California, así como también cargos conforme a los códigos municipales correspondientes. Además, el director podría limitar con una carta el acceso al campus luego del incidente de alboroto considerable. Los directores podrán contactar a la oficina del Departamento jurídico para pedir más ayuda.

Ninguna persona aparte de los alumnos o el personal ingresará o permanecerá en los terrenos de la escuela durante el horario de clases sin haberse registrado ante el director o una persona designada. Sin una orden de arresto, orden judicial válida o circunstancias apremiantes que requieran de acción inmediata, las fuerzas policiales deben brindar la siguiente información al director o la persona designada:

nombre, dirección, ocupación; edad, si es menor de 21 años; motivo para ingresar a los terrenos de la escuela; prueba de identidad; y cualquier otra información que exija la ley.

La escuela adoptará medidas para responder ante personas ajenas a la institución que eviten interrupciones en el salón de clases y preserven la conducta pacífica de las actividades, consistente con las circunstancias y prácticas locales.

INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA Y REMOCIÓN INVOLUNTARIA

Declaración voluntaria. Se entiende que el aprendizaje personalizado es una alternativa educativa voluntaria continua y que una opción de salón de clases está siempre disponible en el distrito de residencia del alumno. Se puede brindar enseñanza a un alumno a través del aprendizaje personalizado solo si se le ofrece una alternativa de enseñanza tradicional.

Política del consejo 2.5. Luego de tres (3) tareas sin realizar durante un período de veinte (20) días, se tomará una evaluación para determinar si es de interés del alumno permanecer en el aprendizaje personalizado. Ningún alumno será removido de manera involuntaria por la escuela subvencionada por cualquier motivo, pero si la escuela subvencionada determina que el aprendizaje personalizado no es de interés del alumno, los padres o tutores recibirán un aviso escrito de la intención de remover al alumno no menos de cinco (5) días antes de la fecha efectiva de la acción. El aviso escrito deberá estar en el lenguaje nativo del alumno o de los padres o tutores del alumno o, si el alumno es un niño o adolescente de acogida o un niño o adolescente sin hogar, el titular de derechos educativos del alumno. El aviso le informará el derecho a iniciar, antes de la fecha efectiva de la acción, una audiencia de remoción involuntaria, que seguirá los mismos procedimientos que una audiencia para una remoción disciplinaria. Si uno de los padres, tutores o titulares de derechos educativos del alumno inicia los procedimientos de audiencia de remoción involuntaria, el alumno permanecerá inscrito y no será removido hasta que la escuela subvencionada emita una decisión final. La audiencia y la decisión de remoción involuntaria seguirán los mismos procedimientos establecidos en la política y los procedimientos de disciplina de la escuela.

Su Convenio marco con la escuela subvencionada también describe su responsabilidad de asistir a clases y realizar las tareas.

Tareas. De acuerdo con la política de la escuela subvencionada para los grados autorizados, el máximo de tiempo permitido entre que se hizo la tarea y la fecha en que se debe entregar es de veinte (20) días escolares, a menos que se haga una excepción de acuerdo con la política de la escuela subvencionada. Luego de tres (3) tareas sin completar, conforme a la política del consejo, se tomará una evaluación para determinar si el aprendizaje personalizado es una estrategia adecuada para este alumno.

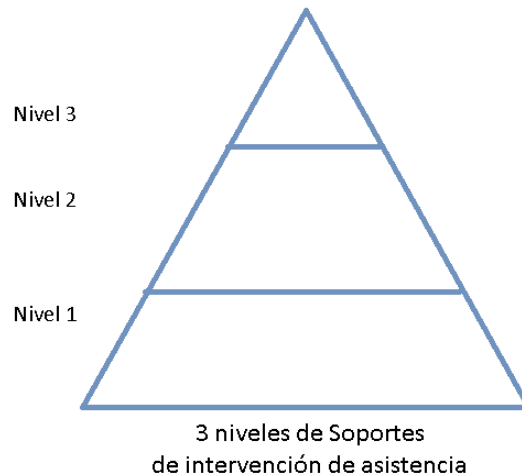
Disciplina. Si, en una situación desafortunada, se lo suspende por más de diez (10) días o se recomienda su expulsión de la escuela subvencionada, tiene derecho a una audiencia. Puede optar por iniciar un proceso de audiencia para debatir las recomendaciones para los diez (10) días de suspensión o la expulsión.

Ausentismo crónico. A pesar de que la escuela subvencionada está abierta a la comunidad, es importante que usted comprenda la política de asistencia de la escuela. Su asistencia a la escuela subvencionada de

aprendizaje personalizado se basa en la realización de tareas. Por lo tanto, no completar las tareas o no participar de las evaluaciones estandarizadas obligatorias significa que no está asistiendo a la escuela. En caso de que elija no completar las tareas regularmente, recibirá un aviso de la intención de la escuela subvencionada de transferirlo de regreso a su escuela de residencia.

Soportes de intervención de asistencia

La escuela subvencionada desea trabajar con alumnos que tengan dificultades con su asistencia. La escuela subvencionada utiliza el siguiente modelo escalonado para respaldar el éxito de los alumnos que no



asisten:

Nivel 1: (Soporte general de asistencia para toda la escuela) Se controla y fomenta la asistencia. El alumno y los padres reciben llamadas telefónicas del personal de la escuela por no asistir.

Nivel 2: (Contacto temprano personalizado) Un administrador de la escuela subvencionada, consejero escolar o proveedor de apoyo de retención de alumnos preocupado contacta al alumno que no asiste o a sus padres para organizar una reunión de intervención de asistencia. La reunión aborda posibles barreras para la realización de las tareas para promover la asistencia de los alumnos.

Nivel 3: (Último recurso: respuesta coordinada entre la escuela y la interagencia) El alumno se considera ausente crónico en este punto. La escuela subvencionada notifica al alumno y a sus padres los requisitos para transferir al alumno de regreso al distrito escolar de residencia. La escuela subvencionada colaborará con el proceso de transferencia del alumno al distrito escolar de residencia.

(Nota: para alumnos de educación especial, el nivel 3 incluirá la programación y realización de una reunión de IEP especial para discutir el progreso de su hijo en el entorno de aprendizaje personalizado antes de una recomendación de transferencia de regreso a la escuela de residencia).

La escuela subvencionada espera que un alumno nunca necesite las intervenciones de los niveles 2 o 3. En caso de que la escuela subvencionada no pueda intervenir con éxito para mejorar la asistencia de un alumno, la escuela enviará un aviso escrito a los padres o tutores con la intención de la escuela subvencionada de transferir al alumno al distrito escolar de residencia con una anticipación de no menos de cinco (5) días previos a la acción, de cumplimiento con el Código de Educación, sección 47605 (b)(5)(J)(iii). En ese punto, se notificará a los oficiales del distrito escolar de residencia sobre la transferencia pendiente.

Los alumnos deberán firmar el Acuerdo de inscripción voluntaria y remoción involuntaria de la escuela subvencionada tras la inscripción, y tras la finalización y el regreso a la escuela subvencionada, este

formulario reconoce que ha sido informado sobre los requisitos de asistencia de la escuela subvencionada y su proceso de remoción involuntaria.

PUBLICACIÓN Y USO DE LOS TRABAJOS DEL ALUMNO POR PARTE DE PADRES Y ALUMNOS

La escuela subvencionada produce varios tipos de publicaciones y otras formas de medios impresos o visuales, lo que incluye videos y fotografías, a lo largo del año que demuestren que los alumnos participaron en actividades relacionadas con la escuela. Por ejemplo, contamos con boletines informativos que contienen información del estado e incluyen escritos y fotografías de los alumnos. Además, contamos con un sitio web en Internet que brinda información para todos en todos lados relacionada con la escuela subvencionada y también podría incluir imágenes y otros medios visuales de alumnos que participaron en actividades relacionadas con la escuela. La escuela subvencionada también realiza publicaciones y otras formas de medios impresos y visuales para aumentar la conciencia pública y promover la continuidad y la mejora de los programas de educación a través del uso de medios de comunicación, presentaciones, folletos, entre otros.

Los alumnos incluidos en cualquiera de estas publicaciones solo se identificarán con el nombre de pila, en caso de que se incluya alguna identificación. No se utilizará ninguna otra información personal (p. ej., edades, domicilios, números telefónicos, entre otros). No se puede dar una recompensa personal por imágenes, trabajos ni otras formas de medios impresos o visuales utilizados.

Se pedirá que los alumnos firmen el Formulario de permiso de publicación de la escuela subvencionada tras la inscripción, y tras la finalización y el regreso a la escuela subvencionada. Este formulario otorga el permiso a la escuela subvencionada de publicar imágenes, trabajos y otras formas de medios impresos o visuales del alumno (que participe en actividades relacionadas con la escuela) en las publicaciones de la escuela subvencionada.

FORMA DE RECONOCIMIENTO DEL MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES

La Escuela Charter requiere que los padres/tutores/personas a cargo firmen un formulario para reconocer que han recibido el Manual de Padres y Estudiantes.

Los manuales de padres y estudiantes están disponibles para su revisión en el área de recepción. Por favor tome el tiempo para revisar cuidadosamente el Manual de Padres y Estudiantes. El Manual de Padres y Estudiantes es una guía general de las normas, reglamentos y procedimientos de la Escuela Charter. La Escuela Charter se reserva el derecho de realizar cambios al Manual de Padres y Estudiantes sin aviso previo.

Al firmar este reconocimiento, el padre/tutor/persona a cargo reconoce que ha recibido el Manual de Padres y Estudiantes y da consentimiento a todo el contenido del Manual de Padres y Estudiantes. Si el padre/tutor/persona a cargo no da consentimiento a un reglamento específico en el manual, es la responsabilidad del padre/tutor/persona a cargo de excluirse voluntariamente y avisar por escrito dentro de diez (10) días de la fecha de inscripción del estudiante. Artículos específicos recomendados para su consideración incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Información del directorio y su disponibilidad a ciertos solicitantes limitados
- Inscripción voluntaria y cancelación de inscripción involuntaria
- Publicación de fotografías de los alumnos, video, audio, y trabajo escolar
- Permiso para incluir el nombre del estudiante en el directorio de la Escuela Charter.

Declaración y Acuerdo del Estudiante

Yo, _____ (nombre en letra de molde) reconozco haber recibido y leído el Manual de Padres y Estudiantes, entiendo el contenido y estoy de acuerdo como una condición de mi inscripción en la Escuela Charter.

Fecha: _____

_____ Firma del estudiante

_____ Firma del Padre/Tutor/Cuidador